

MENDOZA, **18 JUN 2014**

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-FIN: 6987/2014, en la que la Secretaría Académica, propone la asignación de Becas de Ayuda Económica "Ing. Luís Augusto HUERGO" a los estudiantes de primer año de las carreras de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 89/2014-CD se estableció el programa de financiamiento de las Beca "Ing. Luís Augusto HUERGO" en el marco de la Resolución 10/2009 CD, para el ciclo lectivo 2014.

Que se ha procedido al llamado de inscripción, análisis socioeconómico e informe de la comisión asesora, de acuerdo a lo previsto en la resolución 89/2014 CD.

Que la Honorable Cámara de Diputado de la Nación ha transferido a la fecha, los fondos de los meses de Marzo, Abril y Mayo, correspondiente a la 3era parte de la dieta como Diputado Nacional del Ing. Julio Cesar Cobos.

Que el programa de Becas "Ing. Luís Augusto HUERGO" estableció asignar SIETE (7) becas de \$ 1.542 para el curso lectivo 2014

En uso de sus atribuciones,

**EL VICEDECANO A CARGO DEL DECANATO
DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el informe elaborado por la Comisión Ad hoc, establecida en Resolución N° 89/2014-CD, que obra en la actuación de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Asignar SIETE (7) becas de un mil quinientos cuarenta y dos pesos (\$ 1542) mensuales, por el período Marzo 2014 Febrero 2015, a los estudiantes que se indican a continuación:

DNI

Apellido y Nombre

38210071

ADARO, Sofía Macarena

94351216

ANDÍA GUARACHI, Jhilda Aelin

37520991

MEDINA, Lucas Matías

39085993

DI BETA OIENI, Andrés Francisco

34721674

GARCÍA SUSINI, Juan Jorge

40105422

CHAUQUE, Daniel Hugo

38205129

OLMOS, Martín Damián

ARTÍCULO 3º.- Designar al SAPOEs como Responsable del seguimiento de las Actividades Académicas de los Estudiantes.

ARTÍCULO 4º.- En el caso de un apartamiento significativo de los Compromisos Académicos por parte de los estudiantes, el SAPOEs informará a Secretaría Académica a los fines de que solicite la baja de las mencionadas Becas de Ayuda Económica.

Resol.-FI N° 158 / 14

ARTÍCULO 5º.- La Asociación Cooperadora de la Facultad de Ingeniería (ACOFI) gestionará la recepción de fondos y será la encargada de efectivizar el pago de las citadas Becas a los estudiantes beneficiados.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN-FI Nº **158 / 14**